	<b>CIRCULAR INTERNA</b>	<b>Código: ES- DEPD01-AC-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 06/092021</b>

**CIRCULAR INTERNA 007**

**PARA:** Directores, Jefes de Oficina, funcionarios de Carrera Administrativa, Provisionalidad y Libre Nombramiento y Remoción

**DE:** GERENTE

**ASUNTO:** Beneficios acuerdo laboral 2021 entre la Administración Distrital y sus Organizaciones Sindicales.

**FECHA:** 14 de diciembre año 2021.

Cordial saludos,


Como es de su conocimiento, nuestra entidad mediante resolución No. 042 del 20 de abril de la presente anualidad adopto el Programa de Bienestar Social e Incentivos Institucionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena – CORVIVIENDA SOMOS TODOS, acto administrativo que contempla beneficios para lograr el bienestar de todos los funcionarios que conforman la planta global de la entidad.

En el sistema de estímulos se da la posibilidad de aplicar todos los beneficios amparados en el acuerdo de negociación colectiva, derechos que se deben conceder conforme el principio de progresividad en las normas del trabajo tomando como referente el Decreto 1632 del 30 de noviembre del año 2021

Por otro lado, el Convenio No. 151 de 1978 de la Organización Internacional del Trabajo, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo de 1978, y ratificado por Colombia, establece los parámetros para la negociación colectiva en la Administración Pública; y se denomina "sobre la protección del derecho de sindicalización y los procedimientos para la determinación de las condiciones de empleo en la Administración Pública".

Así mismo, Convenio 151/ 78 y su recomendación 159/ 78 deben ser entendidos como norma específica sobre los procedimientos para la determinación de las condiciones de empleo en la Administración pública, dentro de la perspectiva general de los convenios 98/49 sobre la aplicación de los principios del derecho de sindicalización y negociación colectiva y 154 / 81 sobre el fenómeno de la negociación colectiva.

El Decreto No. 160 de 2014, reglamento la Ley 411 de 1997 aprobatoria del Convenio 151 de la OIT, en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos. Que el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), reguló en el Título 2 del Libro 2, las relaciones laborales colectivas en el Sector Público, señalando entre otros temas, el campo de aplicación de la norma; las materias que pueden ser objeto de negociación y las que no pueden serlo; las partes de la negociación; las reglas de la negociación, entre otras.

	<b>CIRCULAR INTERNA</b>	<b>Código: ES- DEPD01-AC-01</b>
		<b>Versión: 1</b>
		<b>Fecha: 06/092021</b>

Por otra parte, en los acuerdos suscritos en la presente vigencia se acordó en el artículo 23 lo siguiente: "... **Artículo 23 – COMPENSACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS. EL EMPLEADOR entregará un Bono por un valor de (\$300.000) Trescientos Mil pesos m/l en el mes de diciembre de cada vigencia, a través del programa de Bienestar Social a los empleados de los niveles jerárquicos Técnico y Asistencial que no se beneficien del incremento salarial acordado entre las organizaciones sindicales y el empleador, por sobrepasar el límite máximo salarial que fija el gobierno nacional en cada vigencia fiscal. El bono otorgado no constituye para ningún efecto factor salarial ni prestacional. ACORDADO...**"

Por todo lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera debe verificar si en la planta global de CORVIVIENDA hay funcionarios de nivel Técnico y Asistencial que tengan derecho a-la compensación por valor de Trescientos Mil pesos M/Cte. (\$300.000) por no ser beneficiarios del incremento salarial acordado por las organizaciones sindicales, para que se expidan los actos administrativos según sea el caso.


Atentamente,



**NÉSTOR CASTRO CASTANEDA**

Gerente Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena –  
Corvivienda

**Elaboró:** Abel Martínez López- Asesor Externo

**Revisó:** German Garcia – Asesor Externo 



**Corvivienda**

CONSEJO DE BIENESTAR SOCIAL - SALUD Y OPORTUNIDADES  
CREDITO - SOCIEDAD - AMBIENTE

www.corvivienda.gov.co



**Salvemos Juntos  
a Cartagena**

**FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL  
Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE CARTAGENA  
"CORVIVIENDA"**

**RESOLUCION No. 042 DEL 20 ABR. 2021**

*"Por medio de la cual se adopta el Programa de Bienestar Social e Incentivos Institucionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma urbana Distrital de Cartagena – CORVIVIENDA-, denominado "Corvivienda Somos Todos- vigencia 2021"*

**EL GERENTE DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DISTRITAL DE  
CARTAGENA "CORVIVIENDA"**

*En ejercicio de sus facultades legales, conferidas por el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 20 numeral 11 del Acuerdo 004 de 2003 aprobado por la Junta Directiva, las disposiciones del Decreto Ley 1567 de 1998 y*

**CONSIDERANDO:**

Que el párrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, estableció que las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos de acuerdo con las normas vigentes, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivos de la gestión institucional.

Que el Acuerdo 004 de 2003 aprobado por la Junta Directiva, en su artículo 20, numeral 11, establece como función del Gerente planear, organizar, coordinar, evaluar el trabajo de las distintas dependencias y presidir los comités internos y grupos de trabajo;

Que los artículos 18 y 19 del Decreto Ley 1567 de 1998, establecen que a través de los programas de bienestar social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados; y que las entidades públicas, están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Que el sistema de estímulos esta conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones y programas de bienestar e incentivo que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimiento de los resultados institucionales. Por otra parte, los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos, formulados por las entidades dirigidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública

Bajo los preceptos mencionados, el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena – Corvivienda, con el propósito de elevar los niveles de satisfacción y desempeño laboral de sus empleados, para la vigencia 2021 tiene el propósito de desarrollar actividades que proporcionen un clima laboral adecuado impactando positivamente en un cambio organizacional.

Que el Fondo de Vivienda de interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena – CORVIVIENDA, es primordial desarrollar y mantener motivado a su talento humano, siendo este el recurso más importante para garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos, por ello es fundamental para la entidad establecer políticas y procedimientos que favorezcan el bienestar del funcionario y su grupo familiar, con miras a establecer condiciones que contribuyan al desempeño laboral y a su vez, a la consecución de metas institucionales.

Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se adopta el Programa de Bienestar Social e Incentivos Institucionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma urbana Distrital de Cartagena – CORVIVIENDA-, denominado Corvivienda Somos Todos- Vigencia 2021"

Que para la elaboración del Plan Institucional de Bienestar Social y el Plan de Incentivos correspondiente a la vigencia fiscal 2021, se tomaron en cuenta la elaboración de los antecedentes, objetivos, condiciones, actividades y cronogramas de trabajo para la implementación del programa de bienestar social.

Que el Programa de Bienestar Social e Incentivos para los funcionarios de CORVIVIENDA, con vinculación de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción y provisionales, tiene como objetivo, implementar una cultura de trabajo para el cumplimiento de las metas, objetivos, compromisos, productividad, motivación, comunicación asertiva, innovación e interiorización de los valores institucionales, generando condiciones que mejoran su calidad de vida y su desempeño laboral, con apertura de espacios para el esparcimiento, felicidad e integración familiar a través del Programa de Bienestar e Incentivos denominado "Corvivienda Somos Todos"

Que con la creación del Plan de Bienestar e Incentivos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena – Corvivienda "Corvivienda Somos Todos" apuntamos a la continuidad del fortalecimiento del ser, para lograr el hacer de las labores implementando acciones en las cuales se aproveche lo mejor de cada servidor público de la entidad, reconociendo como fundamental el recurso humano en el cumplimiento de la misión, visión, valores, objetivos estratégicos, planes, metas y principios, por lo que la meta consiste en la participación del personal comprometido e idóneo y competente para el mejoramiento del Bienestar y Talento Humano

Que el Plan de Bienestar Social e Incentivos se formuló con base en los resultados de la medición de clima laboral y bienestar social que se aplicó a los funcionarios de la entidad para la vigencia 2021.

Que el Programa de Bienestar Social del Fondo de Vivienda de Intereses Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena -Corvivienda, tiene la siguiente denominación: **CORVIVIENDA SOMOS TODOS**

Que el plan de Bienestar Social e Incentivos tiene como objetivos los siguientes:

#### Objetivo general

El Programa de Bienestar Social del Fondo de Vivienda de Intereses Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena -Corvivienda, pretende implementar una cultura de trabajo para el cumplimiento de las metas, objetivos, compromiso, productividad, motivación, comunicación asertiva, innovación e interiorización de los valores institucionales, generando condiciones que mejoran su calidad de vida y su desempeño laboral, con apertura de espacios para el esparcimiento, felicidad e integración familiar a través del programa de bienestar e incentivos denominado Corvivienda Somos Todos.

#### Objetivos específicos

Con el Programa de Bienestar Social se busca cumplir los siguientes objetivos:

- 1-. Generar en los servidores públicos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena – Corvivienda un sentido de pertenencia y compromiso a través del reconocimiento del trabajo y resultado logrado.

cpd

ped

Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se adopta el Programa de Bienestar Social e Incentivos Institucionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma urbana Distrital de Cartagena - CORVIVIENDA-, denominado Corvivienda Somos Todos- Vigencia 2021"

- 2-. Reconocer el desempeño exitoso y la antigüedad de los servidores públicos.
- 3-. Generar la integración del servidor público a la cultura organizacional
- 4-. Incentivar a los empleados de carrera administrativa y de libre nombramiento por el buen desempeño de su labor.
- 5-. Reconocer en los servidores públicos el tiempo de trabajo antes de pensionarse.
- 6-. Generar espacios para preparar al servidor público para el cambio de estilo de vida luego de su retiro de la entidad y facilitar la adaptación a su nuevo entorno, fomentando la creación de un proyecto, la ocupación del tiempo libre e igualmente, la entrega de alternativas ocupacionales y de inversión.

#### Responsables

Que el Plan de Bienestar Social tiene como responsable de su ejecución y seguimiento al área de talento humano (Dirección Administrativa), Por lo tanto, le corresponde coordinar y ejecutar las actividades y acciones del Plan de Bienestar Social e Incentivos Corvivienda Somos Todos, a partir de las directrices impartidas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad.

#### Beneficiarios

Que serán beneficiarios del presente plan, todos los funcionarios del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital- Corvivienda, y su grupo familiar, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el plan y el orden jurídico local.

#### Marco conceptual y legal

Que el artículo 20 del Decreto Ley 1567 de 1998 determina que los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo, deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.

**Parágrafo.** Tendrán derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social, todos los empleados de la entidad y sus familias.

Que el artículo 4 del Decreto 051 de 2018, que modificó el parágrafo 2 del artículo 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015, señala que se entenderá por familia, para efectos de determinar los beneficiarios del programa de estímulos, el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor.

Que el artículo 22 del decreto ibídem estableció las Áreas de Intervención. Para promover una atención integral al empleado y proporcionar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral.

Que el Acuerdo 004 de 2003 aprobado por la Junta Directiva, artículo 20, numeral 11, Establece como función del Gerente planear, organizar, coordinar, evaluar el trabajo de las distintas dependencias y presidir los comités internos y grupos de trabajo. (Acuerdo 004, 2003, art. 20)

CP

SEL

Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se adopta el Programa de Bienestar Social e Incentivos Institucionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma urbana Distrital de Cartagena - CORVIVIENDA-, denominado Corvivienda Somos Todos- Vigencia 2021"

Que el Manual de Funciones y Competencias laborales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena establecido en la Resolución 381 del 30 de julio de 2020 en la designación de funciones al Gerente someter a estudio y aprobación de la Junta Directiva el Programa de Bienestar Social de la entidad (11). (Resolución 381, 2020, art 1.)

Que el plan de Bienestar social, impacta algunas áreas particulares para generar el bienestar en los funcionarios. Así las cosas, tenemos que:

#### Área de protección y servicios sociales

Los programas que se pueden desarrollar bajo esta modalidad identifican actividades deportivas, recreativas, vacacionales, artísticos, culturales de prevención de seguridad y salud en el trabajo, y los procesos formativos de educación formal que pueden acceder los servidores públicos de Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena - Corvivienda.

Las actividades del área son:

- ✓ Deporte: Se fomentarán espacios virtuales o al aire libre, para el desarrollo de actividades de destreza, fuerzas o ejercicio físico.
- ✓ Cultura: Participación de Funcionarios en las Fiestas de la Independencia de Cartagena de Indias y demás actividades culturales que se programen en la ciudad.
- ✓ Recreación: Participación de actividades artísticas y culturales para los hijos de los servidores de 5 a 12 años durante las vacaciones recreativas.
- ✓ Promoción de programas de vivienda: Promoción y apoyo a los programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados. Así mismo, la entidad gestionará convenios interadministrativos en beneficio de los servidores públicos del distrito en las modalidades de mejoramiento de vivienda y/o construcción en sitio propio.
- ✓ Integración de fin de año: Con el fin de fortalecer la camaradería entre los servidores Públicos de la entidad, se habilitará un espacio para el sano esparcimiento y evaluaciones de los propósitos y metas cumplidos en la anualidad. Esta actividad estará sujeta a las disposiciones, medidas y protocolos de bioseguridad vigentes.
- ✓ Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: Realizar las actividades de seguridad y salud en el trabajo que tienen por objeto proteger al empleado público de acuerdo a la matriz de riesgo, aplicación de exámenes ocupacionales periódicos y/o de ingreso, resultados SVE (Sistema de Vigilancia Epidemiológico), riesgos psicosociales, para desarrollar actividades promoción y prevención, de higiene, medicina preventiva y demás componentes del sistema.
- ✓ Reconocimiento Bono navideño para hijos de los trabajadores, hasta el último día de cumplir la mayoría de edad de acuerdo al código de infancia y adolescencia Ley 1098 de 2006 hasta por la suma de ciento sesenta mil pesos Mcte. (\$165.000,00).
- ✓ Auxilio para lentes y monturas para servidores públicos por un valor equivalente al salario mínimo legal vigente.
- ✓ Auxilio de nacimiento el equivalente a (2) dos SMLV Mínimo Mensual Legal Vigente

Be

Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se adopta el Programa de Bienestar Social e Incentivos Institucionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma urbana Distrital de Cartagena - CORVIVIENDA-, denominado Corvivienda Somos Todos- Vigencia 2021"

- ✓ Auxilio funerario por calamidad doméstica por fallecimiento del funcionario de la entidad y/o un integrante del núcleo familiar básico, (Padres, hijos, cónyuge y/o compañero permanente del servidor público) por la suma de (3) tres SMLV Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

#### Área de vida laboral

Se caracteriza por atender las necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional, fortaleciendo el ser para poder hacer; Las actividades a realizar en esta área corresponden a medición y estrategia del clima laboral organizacional, consolidación de la cultura de la entidad, fortalecimiento del trabajo en equipo, programas de incentivos:

- ✓ Participación en el proceso del diseño del Plan Institucional de Capacitación. (Decreto 1227 de 2005.)
- ✓ Participación en la medición del Clima Organizacional: Aplicación de parámetros que identifique las necesidades y fortalecimiento de las relaciones laborales y empleos que desempeñan los servidores públicos de la entidad
- ✓ Preparación a los pre-pensionados de la entidad para el retiro laboral.

#### Sistema de estímulos

El sistema de estímulo planteado pretende crear ambientes propicios para el desempeño laboral y dar reconocimiento a los resultados en los niveles de excelencia, para ello, se establece incentivos que se identifican a continuación:

- ✓ Auxilio Educativo para la Educación Formal: Este incentivo se aplicará para programas de pregrado y postgrado que corresponda al fortalecimiento de competencias y se encuentre acorde con sus funciones, para lo cual va dirigido para los funcionarios.  
Pago del derecho a Grado en pregrado y postgrado para hijos y servidores públicos de la entidad.
- ✓ Auxilio educativo para hijos de los funcionarios que cursen primaria o secundaria hasta por tres SMLV este beneficio se otorgara una (1) vez al año  
Auxilio educativo para hijos de los funcionarios que cursen estudios superiores hasta 25 años de edad hasta por cuatro SMLV; este beneficio se otorgara dos (2) veces al año.
- ✓ Apoyo para adquisición de póliza de salud para el funcionario y un familiar - medicina prepagada 50% hasta por 6 meses o plan complementario en salud correspondiente al 100% del costo del servicio complementario por lo que resta de la anualidad, de acuerdo a disponibilidades.
- ✓ Reconocimiento no pecuniario por permanencia laboral que establecerá el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad para los servidores públicos que cumplan 5, 10, 15, 20, 25 y más quinquenios de acuerdo a las equivalencias descritas en el acuerdo colectivo del Distrito de Cartagena y sus entes descentralizados y las organizaciones sindicales.
- ✓ Reconocimiento al mejor servidor público de cada dependencia de la entidad debido a la excelencia en la evaluación de desempeño, por su competencia, idoneidad, por su compromiso con su labor en la entidad y crecimiento tanto personal como profesional.

Las demás que se encuentren amparados en el acuerdo de negociación colectiva.



Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se adopta el Programa de Bienestar Social e Incentivos Institucionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma urbana Distrital de Cartagena – CORVIVIENDA-, denominado Corvivienda Somos Todos- Vigencia 2021"

Que para la creación del presente plan de realizo la caracterización de los servidores públicos, como se puede evidenciar con el Plan de Bienestar e Incentivos que hace parte integra del acto administrativo.

Que para la construcción del Plan de Bienestar Social e Incentivos, se elaboro un diagnostico de necesidades de acuerdo a las encuestas realizadas por los funcionarios de la entidad, que sirven como insumo fundamental para la elaboración y concertación de beneficios. (Ver Plan adjunto al acto administrativo)

Que el Plan de Bienestar, contiene beneficios que estarán sujeto a los siguientes criterios:

#### **Estímulo para la educación formal a funcionarios**

Que se reglamenta de acuerdo con los siguientes criterios:

**Para Pre-grado y Post-grado:** Se cancelará en las siguientes escalas: Para los funcionarios que devenguen:

- ✓ Desde un (1) Salario mínimo y menos de dos (2), se otorgará: el 100% del valor de la matrícula.
- De Dos (2) Salarios mínimos hasta tres (3), se otorgará: el 90% del valor de la matrícula.
- ✓ Más de tres (3) salarios mínimos y menos de cuatro (4), se otorgará: el 60% del valor de la matrícula.
- ✓ De cuatro (4) o más salarios mínimos, se otorgará: el 50% del valor de la matrícula.
- ✓ El derecho a grado se cancelará al 100%, siempre que el funcionario tenga disponibilidad en la participación del rubro de bienestar en cuanto al tope máximo asignado por funcionario en el año.

Que para ser beneficiario del estímulo para educación formal a funcionario tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ El funcionario debe tener una antigüedad mínima de un (1) año de laborar en Corvivienda.
- ✓ No haber sido sancionado disciplinariamente por lo menos en el último año del requerimiento.
- ✓ El programa de estudio escogido, debe estar aprobado por el ICFES
- ✓ Tener documento de admisión de la institución superior o pre matrícula.
- ✓ La jornada de estudio no deberá interferir con la jornada laboral.
- ✓ Se perderá el beneficio si el funcionario pierde el semestre, recuperando el beneficio una vez supere satisfactoriamente el semestre perdido.
- ✓ Se requiere sostener un promedio mínimo de 3,2% para renovar el beneficio.
- ✓ Se otorgará este incentivo para matrícula del estudio que se elija adelantar, siempre que se cumplan los criterios anteriores a este.
- ✓ Todas las solicitudes deben tener anexo copia del comprobante de matrícula impreso en debida forma por la Universidad o institución educativa, las cuales



Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se adopta el Programa de Bienestar Social e Incentivos Institucionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena - CORVIVIENDA-, denominado Corvivienda Somos Todos- Vigencia 2021"

deberán ser radicadas durante los meses de diciembre y enero para ser estudiadas y evaluadas por el Comité respectivo.

- ✓ Se requiere el concepto del Equipo de Trabajo Temático para evaluar las solicitudes, quienes verificarán la veracidad de los documentos aportados por cada funcionario y la Disponibilidad Presupuestal. En todo caso, se otorgará un segundo estímulo a un mismo funcionario para educación formal y/o informal siempre y cuando presente evidencia y/o certificado de culminación satisfactoria del primer estímulo de estudio recibido, para no interferir de manera significativa su horario laboral.

**PARAGRAFO:** En todo caso, el Equipo de Trabajo Temático vigilará que los programas de educación formal en los que participen empleados de carrera, provisionalidad y de libre nombramiento y remoción que cumplan las condiciones arriba señaladas, en el marco del Programa de Bienestar Social, estén relacionados con las funciones a su cargo y que por ello redunden en el desarrollo de competencias para el mejor desempeño de sus funciones, y su aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, estará sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestal para sufragar los gastos correspondientes.

#### **Apoyo para la educación básica de hijos de funcionarios**

Que el reconocimiento de gastos para educación en: Preescolar, primaria y secundaria para hijos de los Servidores Públicos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena - Corvivienda, en cuantía de Tres (3) SMMLV, una vez al año, como parte del programa de bienestar e incentivos, el cual se pagará directamente al trabajador teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ El funcionario debe tener una antigüedad mínima de un (1) año de laborar en Corvivienda.
- ✓ No haber sido sancionado disciplinariamente por lo menos en el último año del requerimiento.
- ✓ Tener documento de admisión de la institución o pre matrícula.
- ✓ Se perderá el beneficio si el hijo del funcionario pierde el año escolar, recuperando el beneficio una vez supere satisfactoriamente el año perdido.
- ✓ Se otorgará un auxilio educativo por familia.
- ✓ Se otorgarán estos incentivos una (1) vez al año, siempre que se cumplan los criterios anteriores a este.
- ✓ Las solicitudes se recibirán entre marzo y abril de 2021.
- ✓ Se requiere el concepto del Equipo de Trabajo Temático para cursar las solicitudes, quienes verificarán la veracidad de los documentos aportados por cada funcionario

#### **Apoyo para la educación formal de hijos de funcionarios**

Que el reconocimiento de gastos para educación formal en pregrado y posgrado para hijos (hasta los 25 años de edad) de los Servidores Públicos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena - Corvivienda, en cuantía de cuatro (4) SMMLV, como parte del programa de bienestar e incentivos, el cual se pagará una vez por cada semestre del año, directamente al trabajador teniendo en cuenta los siguientes criterios:



Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se adopta el Programa de Bienestar Social e Incentivos Institucionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma urbana Distrital de Cartagena - CORVIVIENDA-, denominado Corvivienda Somos Todos- Vigencia 2021"

- ✓ El funcionario debe tener una antigüedad mínima de un (1) año de laborar en Corvivienda.
- ✓ No haber sido sancionado disciplinariamente por lo menos en el último año del requerimiento.
- ✓ El programa de estudio escogido, debe estar aprobado por el ICFES.
- ✓ Tener documento de admisión de la institución superior o pre matrícula.
- ✓ Se perderá el beneficio si el hijo del funcionario pierde el semestre, recuperando el beneficio una vez supere satisfactoriamente el semestre perdido.
- ✓ Se requiere un promedio mínimo de 3,2% para renovar el beneficio.
- ✓ Se otorgará un auxilio educativo por familia.
- ✓ El derecho a grado se cancelará al 100%, siempre que el funcionario tenga disponibilidad en la participación del rubro de bienestar en cuanto al tope máximo asignado por funcionario en el año.
- ✓ Se otorgarán estos incentivos dos veces al año, siempre que se cumplan los criterios anteriores a este.

Las solicitudes se recibirán en marzo y hasta el 30 de abril para el estudio en el primer semestre de cada año, y para el segundo semestre de cada año, se recibirán desde el mes de julio y hasta los diez (10) primeros días del mes de agosto de cada año. Estas fechas pueden ser modificadas atendiendo la diferencia en los calendarios académicos generados por el Coronavirus Covid 19 en el transcurso de la vigencia 2021. Se requiere el concepto del Equipo de Trabajo Temático para cursar las solicitudes, quienes verificarán la veracidad de los documentos aportados por cada funcionario

#### **Auxilio funerario para el funcionario**

Que para el reconocimiento de un Auxilio funerario en cuantía de Tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, al empleado público del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital CORVIVIENDA, cuando exista y se demuestre el fallecimiento de un familiar en primer grado de consanguinidad (padre, madre o hijo) o la de su cónyuge o compañero (a) permanente. Para acceder a este auxilio, el funcionario público deberá presentar la solicitud a la entidad, dentro de los noventa (90) días siguientes al fallecimiento, la cual deberá acompañar de los siguientes documentos:

- ✓ Copia autentica del registro de defunción
- ✓ Documento que pruebe el parentesco o vínculo (copia auténtica del registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio o declaración juramentada de convivencia).
- ✓ Documento de identidad del fallecido.

#### **Auxilio funerario para familiares del funcionario**

Para el caso de fallecimiento del funcionario vinculado a la Entidad, se reglamenta reconocimiento de un auxilio funerario, en cuantía de tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a su cónyuge o compañero permanente, o a sus hijos, o a sus padres en caso de no existir relación conyugal o unión marital de hecho vigente. Para acceder a este auxilio, el familiar deberá presentar la solicitud a la entidad, dentro de los noventa (90) días siguientes al fallecimiento, la cual deberá acompañar de los siguientes documentos:

- ✓ Copia autentica del registro de defunción.

Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se adopta el Programa de Bienestar Social e Incentivos Institucionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma urbana Distrital de Cartagena – CORVIVIENDA-, denominado Corvivienda Somos Todos- Vigencia 2021"

- ✓ Documento que pruebe el parentesco o vínculo (copia auténtica del registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio o declaración juramentada de convivencia).

#### **Apoyo para adquisición de póliza de salud, medicina prepagada o plan complementario**

Reglaméntese el reconocimiento de apoyo económico para la adquisición de Póliza de salud o medicina prepagada o plan complementario en salud para el funcionario de planta y un (1) familiar de su grupo básico.

- ✓ El funcionario debe contar con una antigüedad mínima de un (1) año de labores en Corvivienda.
- ✓ Se reconocerá y pagará Póliza de Salud o Medicina Prepagada, al funcionario en un 50 % del valor del servicio, hasta por 6 meses de la anualidad, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- ✓ El Plan complementario se cancelará al 100 %, del valor del servicio, hasta por 10 meses de la anualidad, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del rubro de bienestar.
- ✓ Se requiere el concepto del Equipo de Trabajo Temático para cursar las solicitudes, quienes verificarán la veracidad de los documentos aportados por cada funcionario

#### **Cinco (5) días adicionales a la prima de vacaciones**

Reglaméntese el pago de cinco (5) días adicionales a la prima de vacaciones a todos los funcionarios, para un total de veinte (20) días, los cuales se pagarán en cada liquidación de vacaciones.

#### **Apoyo para lentes y monturas**

Reglaméntese el reconocimiento de apoyo económico para la adquisición de lentes y monturas, en cuantía hasta por Un (1) SMMLV, para Servidores Públicos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena – Corvivienda. Para acceder a este beneficio el servidor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ El funcionario debe contar con una antigüedad mínima de un (1) año de labores en Corvivienda.
- ✓ No haber sido sancionado disciplinariamente por lo menos en el último año previo al requerimiento.
- ✓ Se otorgará este incentivo de manera anual, previa presentación del examen de optometría realizado por un profesional idóneo, con su respectiva cotización de elaboración de los lentes, con una vigencia no mayor a tres (3) meses.
- ✓ Las solicitudes se recibirán durante todo el año y una vez otorgado el beneficio, se volverá a dar, al año cumplido, previos los requisitos enunciados.
- ✓ Se requiere el concepto del Equipo de Trabajo Temático para cursar las solicitudes, quienes verificarán la veracidad de los documentos aportados por cada funcionario

Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se adopta el Programa de Bienestar Social e Incentivos Institucionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena – CORVIVIENDA-, denominado Corvivienda Somos Todos- Vigencia 2021"

#### Bono navideño

Que el reconocimiento económico consistente en un bono navideño para los hijos de los Servidores Públicos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena – Corvivienda. Para acceder a este beneficio el servidor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

EL Fondo de Vivienda de Interés Social y reforma Urbana Distrital, pagará BONO NAVIDEÑO, a los hijos de los empleados públicos hasta los 18 años de edad, por el postulado del código de la infancia y la adolescencia Ley y 1098 de 2006.

El bono navideño para hijos de los funcionarios con edad hasta los dieciocho (18) años, quedará en un valor de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$165.000,00)** por cada hijo, reajutable anualmente, de acuerdo al porcentaje de aumento de la canasta familiar.

#### Prima de nacimiento o auxilio de maternidad

Se reconocerá y pagará a título de auxilio en caso de maternidad de sus funcionarias o el de las esposas o compañeras permanentes de sus trabajadores, por cada hijo reconocido que nazca vivo por aborto o adopción la suma equivalente a Dos (2) SMMLV.

- ✓ El funcionario debe contar con una antigüedad mínima de un (1) año de labores en Corvivienda.
- ✓ No haber sido sancionado disciplinariamente por lo menos en el último año previo al requerimiento.
- ✓ El funcionario deberá presentar copia del certificado de nacido vivo o certificado de aborto o certificado de adopción o registro civil de nacimiento no mayor a tres (3) meses del acontecimiento.
- ✓ Las solicitudes se recibirán durante todo el año.

Se requiere el concepto del Equipo de Trabajo Temático para cursar las solicitudes, quienes verificarán la veracidad de los documentos aportados por cada funcionario

#### Integración día de la familia

Corvivienda garantizará la celebración del día de la familia de los funcionarios públicos con una jornada en la que los funcionarios puedan compartir con su familia, actividades lúdico recreativas en un espacio suministrado por la Entidad o gestionándolos ante la Caja de Compensación familiar en donde se encuentre afiliados los funcionarios de acuerdo con la Ley 1857 de 2017.

#### Quinquenio

Que para el reconocimiento de: ESTÍMULO EN ESPECIE POR PERMANENCIA LABORAL, el cual estipula que el empleador a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño definirá un estímulo no pecuniario por permanencia laboral para los servidores públicos que cumplan 5, 10, 15, 20, 25 y más quinquenios de acuerdo a las siguientes equivalencias:



Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se adopta el Programa de Bienestar Social e Incentivos Institucionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma urbana Distrital de Cartagena – CORVIVIENDA-, denominado Corvivienda Somos Todos- Vigencia 2021"

- ✓ El servidor público que cumpla 5 años de servicio en la presente anualidad, se le reconocerá y entregará un estímulo no pecuniario, equivalente a una suma igual a Un (1) salario mínimo legal mensual vigente (1 SMLMV)
- ✓ El servidor público que cumpla 10 años de servicio en la presente anualidad, se le reconocerá y entregará un estímulo no pecuniario, equivalente a una suma igual a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (2 SMLMV)
- ✓ El servidor público que cumpla 15 años de servicio en la presente anualidad, se le reconocerá y entregará un estímulo no pecuniario, equivalente a una suma igual a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes (3 SMLMV).
- ✓ El servidor público que cumpla 20 años de servicio en la presente anualidad, se le reconocerá y entregará un estímulo no pecuniario, equivalente a una suma igual a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes (4 SMLMV).
- ✓ El servidor público que cumpla 25 años o más quinquenios de servicio en la presente anualidad, se le reconocerá y entregará un estímulo no pecuniario, equivalente a una suma igual a cuatro a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (5 SMLMV)

**Nota complementaria:** Los incentivos descritos estarán a cargo de las respectivas cajas de compensación o cualquier otra entidad que oferte los beneficios no pecuniarios descritos, sin que en ningún caso constituyan un detrimento al erario. Para el reconocimiento del beneficio se deben seguir los siguientes pasos, primero, el proceso de contratación por parte de la dependencia que tenga la competencia para la gestión contractual, segundo, verificar la disponibilidad de los recursos, y tercero expedir la respectiva resolución. Por último, los beneficios descritos no constituyen en ningún caso factor salarial.

#### Vigencia

El presente Plan de Bienestar e incentivos, ha sido construido con base en los acuerdos laborales suscritos entre La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, Entidades Descentralizadas Órganos de Control: Personería y Contraloría Distrital de Cartagena; y Concejo Distrital de Cartagena, teniendo en cuenta los resultados de encuesta practicada a los funcionarios, bajo los principios de obligatoriedad, favorabilidad y bajo el precepto que los derechos adquiridos en negociación colectiva, no prescriben.

#### Límite

Es importante tener en cuenta que los beneficios e incentivos se otorgarán al funcionario y/o su núcleo familiar básico que cumpla con los requisitos exigidos en cada uno, sin que se exceda de un tope máximo de nueve (9) S.M.M.L.V. para la presente vigencia.

#### Presupuesto

Para atender el presente Plan de Bienestar Social e Incentivos Corvivienda Somos Todos, se cuenta con un presupuesto el cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$223.260.000,00)** del Rubro de Bienestar Social

Que el presente Plan de Bienestar Corvivienda Somos Todos 2021, tiene un plan de acción que hace parte de su estructura y por lo tanto del presente acto administrativo.

Que el Plan de Bienestar fue aprobado por parte del Consejo Directivo No. 4 Extraordinario del año 2021, en el que se estableció dentro del orden del día, entre otros temas, la aprobación del Plan de Bienestar e Incentivos " Corvivienda Somos Todos" vigencia 2021

RESOLUCIÓN N° 042

20 ABR. 2021 HOJA No. 12

Continuación la Resolución: "Por medio de la cual se adopta el Programa de Bienestar Social e Incentivos Institucionales del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma urbana Distrital de Cartagena – CORVIVIENDA-, denominado Corvivienda Somos Todos- Vigencia 2021"

En mérito de lo expuesto, este despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adóptese el Programa de Bienestar Social e Incentivos del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena – Corvivienda, denominado "CORVIVIENDA SOMOS TODOS" para la vigencia fiscal 2021, que se aplicaran a todos los servidores públicos que por disposición legal ostenten el beneficio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Dirección Administrativa se encargará de ejecutar el Plan de Bienestar y Plan de Incentivos "CORVIVIENDA SOMOS TODOS" vigencia 2021

**ARTÍCULO TERCERO:** Los funcionarios solo podran ser beneficiarios del Plan de Bienestar e Incentivos " Corvivienda Somos Todos" año 2021, solo si cumplen con los criterios y requisitos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo. No se admitira ningun tipo de excepciones y los beneficios estaran sujetos a la disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Que el Plan de Bienestar Social e Incentivos de Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena – Corvivienda, denominado "CORVIVIENDA SOMOS TODOS", y su Plan de Acción hacen parte integra del presente acto administrativo

**ARTÍCULO QUINTO:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El otorgamiento de los beneficios señalados en el Plan de Bienestar y Plan de Incentivos "CORVIVIENDA SOMOS TODOS" se supedita a que se cuente previamente con las disponibilidades presupuestales y el flujo de caja correspondiente en el respectivo rubro de Bienestar Social de la entidad. Sin embargo, se imputara la suma DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$223.260.000,00), en el rubro Bienestar Social.

Dado en Cartagena el día 20 ABR. 2021


**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NÉSTOR CASTRO CASTAÑEDA**

Gerente Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena – Corvivienda.

  
Vo.Bo. CYNTHIA SERPA MAITÁN  
Directora Administrativa

  
Vo.Bo. ISABEL DÍAZ MARTÍNEZ  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Abel Martínez López 

Revisó: Nexy Pérez Zurita 